

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Cámara de Representantes

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en especial las previstas en el numeral 4º del artículo 382 de la Ley 5 de 1992 modificado según artículo 1 de la Ley 1318 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE:

La constitución política de Colombia señala en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que los principios de la contratación estatal y la actividad contractual de las entidades públicas fueron establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública constituido por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo complementan, los cuales se sujetan a los postulados constitucionales en relación con la Función Administrativa.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 consagró los principios de la contratación estatal en los siguientes términos: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, estableció que: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

Que según Resolución 2603 del 30 de diciembre de 2015 el Manual de Contratación de la Cámara de Representantes fue sujeto de Actualización, producto de ello se generó la versión 2 que a la fecha se encuentra vigente.

Que, en razón a las actualizaciones en proceso y procedimientos, y conforme a los pilares de la actual administración, en pro de garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente, se hace necesario generar una nueva versión del manual de contratación de la Cámara de Representantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR: la versión 3 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**, el cual, forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIFUSION Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACION VERSION 3: La difusión y socialización Estará a cargo de la oficina de Planeación y Sistemas, quien desarrollará las acciones

RESOLUCIÓN No. **2800** DE **26 DIC. 2017**

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Cámara de Representantes

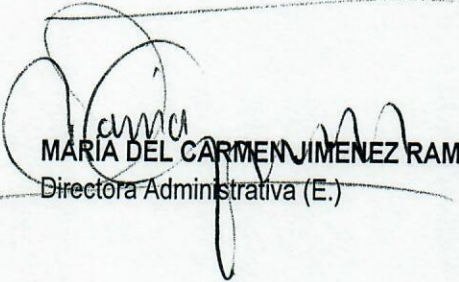
correspondientes para que el contenido de la versión 3 del Manual de Contratación de la Cámara de Representantes sea conocido y apropiado por todos los funcionarios de la Entidad.

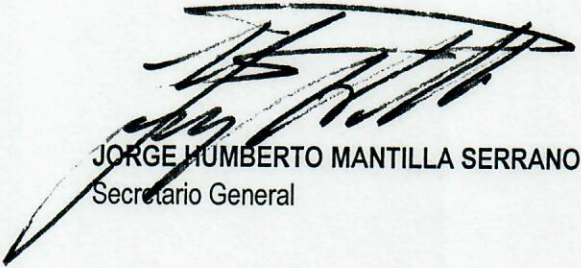
Parágrafo 1. La presente Resolución será publicada en la página Web de la entidad, en desarrollo del principio de publicidad y cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1712 de 2014

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2603 del 30 de diciembre de 2015, así como todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. **26 DIC. 2017**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ
Directora Administrativa (E.)


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Aprobó y Revisó: MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ.
Jefe División Jurídica.

Revisó: NANCY MOYA. 
Contratista. Dirección Administrativa.

Proyectó: TATIANA ALVARADO L.
Asesor I (e) División Jurídica.